



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-2017-MINAGRI-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 184658-2017, presentado por Fausto Donato Huerta Polo; sobre permiso de uso de agua por filtraciones de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan, para uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua;

Que de acuerdo al Artículo 59 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el permiso de uso de aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso. Los titulares de licencias que producen las filtraciones no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que según el expediente administrativo de fecha 06 de noviembre de 2017, Fausto Donato Huerta Polo, identificado con DNI 33339710, solicitan a la Administración Local de Agua Casma Huarmey "Permiso de uso de agua de filtraciones de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan con fines agrarios", para el riego de cultivos, en un área bajo riego de 1,50 has, para lo cual adjunta los siguientes documentos; a) Certificado de posesión emitido por la Comunidad Campesina "Virgen del Rosario de Quillo" de fecha 04 de noviembre del 2017; b) Constancia otorgada por el Sr. Delfín Carbajo Ramírez como presidente de la Comunidad Campesina - Quillo "Virgen del Rosario de Quillo" donde autoriza y faculta al comunero Fausto Donato Huerta Polo el uso de las tierras comunales para que realice la elaboración del expediente y el trámite para obtener el derecho de uso de agua de filtración de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan; c) Memoria Descriptiva que sustenta el permiso de uso de aguas por filtraciones de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan, según formato anexo N° 23 de la RJ N° 007-2015-ANA, suscrito y elaborado por un Ing. Colegiado y habilitado, d) comprobante de pago por concepto de derecho de trámite y por derecho de inspección ocular;

Que, a través del Informe Técnico N°162-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de fecha 22 de noviembre de 2017, señala que revisado el expediente del visto y efectuados la verificación de campo se puede concluir que cumple con lo dispuesto en el Artículo 59° de la citada ley y lo estipulado en el Artículo 34° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, respecto al predio denominado Cementerio, cuenta con obras de captación cuya agua son conducidas a través de una manguera de polietileno de 1" de diámetro en una longitud de 2,00 km que conecta con la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan, el uso del agua es para un área de 1,50 has, como



área bajo riego, ámbito de la Comisión de Usuarios Quillo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, y cuyo volumen a usar está en función al uso sobre aguas residuales otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, como un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso y donde los titulares de licencias que producen las filtraciones de uso no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que pueden sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, con Oficio N°01-2017-Q, el señor Mario Fortunato Huerta Ramírez, da a conocer que la Quebrada Pirhuaruri y Toro Llawinan beneficia a 07 agricultores, y cuentan con mangueras polietileno instaladas para su captación; y que durante la verificación técnica no se constató el uso del agua de los posibles beneficiarios;

Que en el ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG; "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI concordantes con lo dispuesto en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar **Permiso** de uso sobre aguas de filtración con fines agrícolas, a favor del comunero Fausto Donato Huerta Polo, y cuya ubicación geográfica de la captación de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawinan, se ubica en las coordenada UTM WGS 84 17L 826 249 E – N 8 965 126, ámbito de la comisión de usuarios de Quillo, Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Casma, y cuyas características se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos del Derecho de Uso de Agua

CUT.	184658-2017	ALA	Casma Huarmey	TUPA	1	
Usuario	Fausto Donato Polo Huerta			DNI N° 33339710		
Junta de Usuarios	Casma		Datos del predio	Unidad Catastral	S/D	
				Nombre	Cementerio	
Comisión de Usuarios	Quillo			Área Total (ha.)	1,50	
Comité de Usuarios				Área Bajo Riego (ha.)	1,50	
Clase Uso de agua	Productivo		Tipo de uso de agua	Agrario - Agrícola		
Fuente de agua	Origen	Superficial	Tipo de fuente	filtraciones	Nombre	Quebrada Pirhuaruri Toro Llawinan
			Ubicación Geográfica	Datum	WGS 84	
Ubicación Política	Departamento	Ancash		Zona	17 L - Hemisferio Sur	
	Provincia	Yungay		Captación Bocatoma	E 826 249	N 8 964 126
	Distrito	Quillo		Centroide del predio	E 825 452	N 8 966 910
	Localidad	Cano				
Nombre del bloque		Código de Bloque	Red de riego	línea de conducción manguera de 1"		



Cuadro N° 02: Volumen de Agua Demandado Por filtraciones

Volumenes otorgados (m ³)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1 536	1 121	1 137	1 298	1 202	997	1 011	1 127	1 306	1 390	1 451	1 436	15 012

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el permiso de uso de aguas de filtración de Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan con fines agrícolas, otorgado mediante la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que el señor Fausto Donato Huerta Polo, queda obligado a cancelar los recibos correspondientes a la Retribución Económica, Tarifa de Infraestructura Hidráulica Menor con fines agrarios, que se generen cada año, proveniente de filtraciones.

Artículo Cuarto.- Precisar que el ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente, esa supeditado a filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la Quebrada Pirhuaruri Toro Llawan, conforme a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Precisar que la Autoridad Nacional del Agua no se responsabiliza por las pérdidas o perjuicios que pudiera sobrevenir a los titulares del derecho de uso de agua otorgado en la presente resolución, si los excedentes que lo motivan no permitieran alcanzar el objetivo para el cual fue otorgado.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a Fausto Donato Huerta Polo, Comisión de Usuarios Quillo, Junta de Usuarios de Casma y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Felix Esteban Astudillo Bances
Ing. FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA